



ACUSE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

León, Gto., 7 de julio de 2022

Oficio: CM/DESCI/4245/2022

Evaluación núm. CM-PAED02-2022

Asunto: Entrega de Convenio de Mejora

Lic. Alma Cristina Rodríguez Vallejo
Secretaria para el Fortalecimiento Social de León
Presente.

En seguimiento a la Evaluación de Diseño realizada al Programa "Ayúdate a ayudando" me permito enviarle el **Convenio para la Mejora del Desempeño Núm. PAED02-2022** en un tanto original, para su resguardo y custodia, pidiéndole que una vez atendidos los Aspectos Susceptibles de Mejora y sin exceder el plazo estipulado en el **Programa de Mejora**, me haga llegar por medio oficial, la evidencia de las acciones implementadas y los cambios realizados a fin de validarlos y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 10 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal; artículo 77 fracciones II y XVII y del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; apartado Trigésimo de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
"Somos grandes, somos fuertes, somos León"
"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"


Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL
LEÓN, GTO.

C.c.p Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. - Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.

DPFC



Contraloría Municipal

Plaza Principal S/N, Zona Centro
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext.1418

T. 477 788 0000 | leon.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED02-2022

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA LIC. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, LA TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL, LA LIC. ALMA CRISTINA RODRÍGUEZ VALLEJO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 – 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2022” publicado en la página web de la Contraloría Municipal el 28 de enero de 2022.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León”.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 2,77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED02-2022

- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 5, 15 fracción VI, 120, 122 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 118 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracción XVI, 118 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en **calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 217, Edificio BIBA 3er. Piso, Zona Centro de la ciudad de León, Guanajuato.**

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición vigésimo séptima Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Ayúdate a Ayudando".

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED02-2022

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables.

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED02-2022

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima primera de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED02-2022

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 29 días del mes de junio del 2022.

Por "La Contraloría"



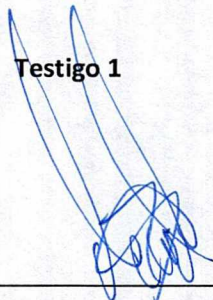
Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Lic. Alma Cristina Rodríguez Vallejo
Secretaria para el Fortalecimiento Social
de León

Testigo 1



Mtra. Silvia de Anda Campos
Directora General de Desarrollo Social

Testigo 2



Ing. Roberto Palomares Torres
Director General de Desarrollo Rural

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Entidad	SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN
Programa Evaluado	Programa Ayúdate a ayudando
Tipo de Evaluación	Diseño

SA/C/par/157

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Telefono, Correo Electrónico)					
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación			
1	El ente evaluado deberá determinar y delimitar dentro del documento diagnóstico, el problema central, formulado como un hecho negativo que pueda ser revertido, o bien como una necesidad considerada de interés público, y que dicho problema o necesidad cuente con datos cualitativos y cuantitativos que le den sustento, de manera que se justifique la intervención pública del programa tal como lo establece la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	X				X						X			DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y DIRECCIÓN GENERAL DE RURAL	Dueño del Proceso	Revisar y actualizar el documento "Diagnóstico" del Programa "Ayúdate a Ayudando".	19/09/2022	Bertha Cecilia Rubio Gasca. Telefono 4774096227. correo electrónico cecilia.rubio@leon.gob.mx Ana Patricia Pineda López Telefono 4777880001 ext 1224 correo electrónico patricia.pineda@leon.gob.mx
2	El ente evaluado deberá elaborar un documento normativo ÚNICO E INTEGRAL para el programa "Ayúdate a ayudando", en el que se describan las acciones a realizar para la entrega de apoyos, así como la creación y actualización de los padrones de beneficiarios.	X				X						X			DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y DIRECCIÓN GENERAL DE RURAL	Dueño del Proceso	Actualizar el Manual de Procedimientos y los criterios de Operación del programa "Ayúdate a Ayudando".	19/09/2022	Bertha Cecilia Rubio Gasca. Telefono 4774096227. correo electrónico cecilia.rubio@leon.gob.mx Ana Patricia Pineda López Telefono 4777880001 ext 1224 correo electrónico patricia.pineda@leon.gob.mx
3	El ente evaluado deberá elaborar un documento normativo específico e integral para el Proyecto Integral para el Desarrollo Humano y la Inclusión Social, en el que se describan las acciones a realizarse para la entrega de apoyos, así como la creación y actualización de los padrones de beneficiarios.		X			X						X			DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y DIRECCIÓN GENERAL DE RURAL	Dueño del Proceso	Actualizar el Manual de Procedimientos y los criterios de Operación del programa "Ayúdate a Ayudando".	19/09/2022	Bertha Cecilia Rubio Gasca. Telefono 4774096227. correo electrónico cecilia.rubio@leon.gob.mx Ana Patricia Pineda López Telefono 4777880001 ext 1224 correo electrónico patricia.pineda@leon.gob.mx
4	El ente evaluado deberá vincular correctamente el problema central establecido en el árbol de problemas, con aquel definido en el documento diagnóstico, atendiendo a la Metodología del Marco Lógico.	X				X						X			DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y DIRECCIÓN GENERAL DE RURAL	Dueño del Proceso	Actualizar el Problema Central del árbol Problema, del programa "Ayúdate a Ayudando"	19/09/2022	Bertha Cecilia Rubio Gasca. Telefono 4774096227. correo electrónico cecilia.rubio@leon.gob.mx Ana Patricia Pineda López Telefono 4777880001 ext 1224 correo electrónico patricia.pineda@leon.gob.mx
5	El ente evaluado deberá establecer correctamente el árbol de problemas, de manera que explique el origen del problema público mediante las causas principales y secundarias, así como los efectos derivados de su existencia manteniendo en todo momento la lógica causal dentro de sus niveles como lo establece la Metodología del Marco Lógico en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	X				X						X			DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y DIRECCIÓN GENERAL DE RURAL	Dueño del Proceso	Actualizar el árbol problemas, del programa "Ayúdate a Ayudando"	19/09/2022	Bertha Cecilia Rubio Gasca. Telefono 4774096227. correo electrónico cecilia.rubio@leon.gob.mx Ana Patricia Pineda López Telefono 4777880001 ext 1224 correo electrónico patricia.pineda@leon.gob.mx

